ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
20 MAY 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 4264 /

LA LIGUA, 14 MAY 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°773/2025 Programa Atención Veterinaria"
- Solicitud de Pedido 23733/2025 Depto. Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a adquirir productos farmacéuticos para atención en la clínica veterinaria municipal.

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquirir insumos y materiales farmacéuticos para atención en la clínica veterinaria municipal.
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Diprovet Distribuidora de Productos Veterinarios Spa.** Rut; **76.080.982-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de $ **1.999.803, impuestos incluidos.**
3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/lfv

RECIBO
27 MAY 2025
SECRETARIA
☐A.M. ☐P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
22 MAY 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
06 MAY 2025
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
☐ A.M. ☒ P.M.

LA LIGUA, 5 - Mayo · 2025

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023733

DE: Departamento de Medio Ambiente

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa atención Veterinaria ; Decreto Nº 773.
Medicamentos e insumos veterinarios.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Sr Alcalde Gracias		
	Rut: 76.080.982-9		
		TOTAL $	1.999.803

Impta. Nueva Imagen/Fono 278179 Cabildo

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MEDIO AMBIENTE

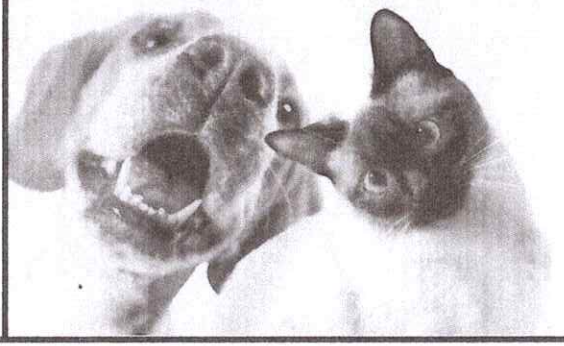
FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

lunes, 28 de abril de 2025
DIPROVET
TABPPP01

I. MUNIC.LA LIGUA
69050100-7
0
CONTADO
$99.999.999
ORTIZ DE ROSAS 870-LA LIGUA
ORTIZ DE ROSAS 870



diprovet

BANCO SANTANDER
CORREO: COBRANZAS@DIPROVET.CL
CTA. CTE: 63-37509-8
DIPROVET SPA
RUT: 76.080.982-9

NOMBRE DEL PRODUCTO	VENCIMIENTO	DISPONIBLE	CANTIDAD	PRECIO LISTA	BONIFICACIO N	PRECIO OFERTA	PRECIO UNITARIO FINAL ACORDADO	DCTO %	VALOR TOTAL
TRAUMEEL 100 TAB	30-05-2029	SI	2	$17.990	-	-	$17.990	0%	35.980
PAÑO CLINICO SMMS 80X80 ESTERIL (1u) - MADEGOM	30-08-2029	SI	10	$750	-	-	$750	0%	7.500
GASA ROLLO BPH	30-11-2026	SI	1	$18.990	-	-	$18.990	0%	18.990
VINCRISTINA SULFATO 1 mg / 1 ml AMP	08-08-2026	SI	8	$15.990	-	-	$15.990	0%	127.920
FORTICICLINA (OXITETRACICLINA) RETARD 20% 100 ml	30-06-2026	SI	1	$9.598	-	-	$9.598	0%	9.598
RANITIDINA INY 50ML - (RANIVET)	30-10-2025	SI	1	$14.990	6+1	-	$14.990	0%	14.990
RR KETAMINA 100 50 ml	31-07-2026	SI	1	$28.990	-	-	$28.990	0%	28.990
AGUA OXIGENADA 10 VOL. - 1 L - DIFEM	30-07-2027	SI	2	$1.830	-	-	$1.830	0%	3.660
ALCOHOL DESN 70° - 1 L - DIFEM	30-07-2026	SI	2	$3.790	-	-	$3.790	0%	7.580
FIPROKILL SPRAY 250 ml	30-11-2027	SI	2	$14.990	2+1	-	$14.990	0%	29.980
FLOVOVERMIC CAJA X 60 COMP	30-11-2027	SI	1	$48.090	-	-	$48.090	0%	48.090
MIXANTIP PLUS CREMA 15 gr	30-10-2027	SI	1	$8.990	-	-	$8.990	0%	8.990
RR TRIAMCOL 50 ml	25-09-2027	SI	1	$11.990	-	10.990	$10.990	-	10.990

RR XILA-10 50 ml	30-11-2027	SI	1	$39.990	-	-	$39.990	0%	39.990
ADVANTAGE GATOS 0,8ml (4 a 8kg)	30-07-2029	SI	20	$9.990	10+5		$9.990	0%	199.800
CLORANFENICOL 3% SPRAY 63.2GR - EXIMERK	30-11-2027	SI	2	$8.197	-	-	$8.197	0%	16.394
PENICILINA PROCAINA BENZATINA 100 ml	31-12-2025	SI	1	$13.990	-	-	$13.990	0%	13.990
FISIOLÓGICO 500 ml 20 FCO. PLÁST	30-04-2027	SI	1	$18.990	-	-	$18.990	0%	18.990
RINGER LACTATO 1000 ml 10 FCO. PLÁST	19-07-2025	SI	1	$22.990	-	-	$22.990	0%	22.990
VIVIRAM-V 10 ml	30-06-2026	SI	2	$28.990	-	-	$28.990	0%	57.980
AGUJA NIPRO 23Gx1 (100u)	10-08-2027	SI	1	$2.890	-	-	$2.890	0%	2.890
CATETER NIPRO 16 X 2	30-01-2029	VERIFICAR	5	$380	-	-	$380	0%	1.900
SENSPERT FELV-FIV X 10 TEST (FeLV Ag / FIV Ab)	16-04-2026	SI	1	$114.990	-	-	$114.990	0%	114.990
APOSITO TRANSPARENTE 6x7 CJ x 100	30-10-2028	SI	1	$8.990	-	-	$8.990	0%	8.990
ALGODÓN PRENSADO 1 kg PREMIUM REUTTER	31-01-2029	SI	1	$7.990	-	-	$7.990	0%	7.990
CUBRECALZADO 50 PARES REUTTER	30-12-2028	SI	4	$2.990	-	-	$2.990	0%	11.960
GUANTE NITRILO M SIN POLVO REUTTER	30-05-2029	SI	1	$2.490	-	-	$2.490	0%	2.490
JERINGA REUTTER 3 cc 21Gx11/2 (100u)	30-07-2029	VERIFICAR	1	$4.990	-	-	$4.990	0%	4.990
JERINGA REUTTER 3cc LuerLock 23Gx1 (100u)	30-07-2029	SI	1	$5.290	-	-	$5.290	0%	5.290
JERINGA REUTTER 5 cc 21Gx11/2 (100u)	30-08-2029	SI	1	$5.490	-	-	$5.490	0%	5.490
JERINGA REUTTER TUBERC. 1 cc 27G (100u)	30-08-2029	SI	1	$4.990	-	-	$4.990	0%	4.990
LEVANTEL GOTAS 10 ml	30-03-2027	SI	14	$2.090	1+1	-	$2.090	0%	29.260
FELOCELL 3 X 1 DOSIS	20-01-2026	SI	30	$4.376		3.690	$3.690	-	110.700
RABGUARD FRASCO DOSIS X 10	13-11-2025	SI	10	$14.070		12.490	$12.490	-	124.900
REVOLUTION PLUS 0,25 ml (Gatos de 1.25 a 2.5 kg)	30-08-2027	SI	10	$7.590		6.290	$6.290	-	62.900
REVOLUTION PLUS 1,0 ml (Gatos de 5 a 10 kg)	10-07-2026	SI	10	$11.990		9.990	$9.990	-	99.900
SIMPARICA 80 mg (20,1 - 40 kg) x 3 comp	30-09-2026	SI	5	$23.505			$23.505	0%	117.525
VANGUARD PLUS 5CVL OCTUPLE 25 DOSIS	30-09-2025	SI	4	$80.727		59.990	$59.990	-	239.960
								NETO	1.680.507
								IVA	319.296
								TOTAL	1.999.803

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 773

LA LIGUA, 23 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697 con fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°57 /2025 emitido por la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

De acuerdo a la ley 21.020 de Tenencia Responsable de Animales, artículo N°3 "Los órganos de la Administración del Estado y en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente."

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese el Programa Municipal denominado **"ATENCION VETERINARIA COMUNA DE LA LIGUA 2025"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 19.678.950. (Diez y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos) imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Alcaldía
- Administración
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Medio Ambiente

PPV/sac

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"Atención Veterinaria Comuna La Ligua"
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
IMUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal promover la tenencia responsable de animales en la comuna de La Ligua mediante la ejecución de actividades de educación, fiscalización, atención veterinaria y campañas de sensibilización. Se busca fomentar prácticas responsables, hacer cumplir la normativa vigente y mejorar la convivencia entre los habitantes y sus mascotas, promoviendo el bienestar animal y la salud pública.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en la normativa vigente que regula las funciones municipales en materia de medio ambiente, áreas verdes y calidad de vida:

1. **Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:**
   - **Artículo 4°:** Define las funciones municipales en la gestión ambiental y desarrollo comunitario.
   - **Artículo 5°:** Otorga atribuciones para elaborar e implementar programas relacionados con la mantención de áreas verdes y gestión ambiental.
   - **Artículo 7°:** Enmarca el Plan Comunal de Desarrollo como el principal instrumento de gestión local, dirigido a satisfacer necesidades sociales, económicas y ambientales de la comunidad.
2. **Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía:** Define la tenencia responsable como un conjunto de obligaciones que el dueño de un animal debe cumplir para garantizar su bienestar, evitando riesgos para la salud pública y la seguridad de las personas.
3. **Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:**
   - **Artículo 1°:** Promueve la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.
   - **Artículo 69°:** Autoriza a las municipalidades a ejecutar programas de mantención y mejoramiento de espacios públicos.
4. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**

El programa contribuye a los ODS:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles, garantizando el acceso a espacios verdes.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

- **ODS 13:** Acción por el clima, promoviendo prácticas sostenibles en la gestión de áreas verdes.

6. Normativa Municipal Local:

El programa está alineado con las políticas locales establecidas en los planes y estrategias de desarrollo municipal, que priorizan la gestión ambiental participativa y el fortalecimiento comunitario.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa contempla la contratación de dos profesionales para ejecutar actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa, educar a la comunidad y atender las necesidades de bienestar animal.

1. Médico Veterinaria Encargada

- **Gestión de proyectos:** Identificación de oportunidades de financiamiento, elaboración de propuestas y administración de recursos para campañas de esterilización y control poblacional.
- **Apoyo Fiscalización:** apoyo en Supervisión del cumplimiento de la normativa local en conjunto con inspectores decretados para dicho fin.
- **Atención veterinaria:** Realización de atención veterinaria en condiciones habilitantes
- **Educación comunitaria:** Desarrollo de programas educativos y campañas de concientización sobre tenencia responsable.
- **Colaboración interinstitucional:** Establecimiento de alianzas con organizaciones protectoras de animales y otras entidades.

2. Asistente de Tenencia Responsable:

- **Asistente de medico veterinaria:** Asistencia a medico veterinaria en procedimientos veterinarios y procedimientos requeridos por médico veterinaria; administrativos, terrenos.
- **Cuidado animales:** Cuidado y manejo de animales atendidos y rescatados en función municipal.
- **Atención ciudadana:** Atención de público, Recepción de denuncias y solicitudes, y seguimiento de casos.
- **Gestión administrativa:** Elaboración de informes, rendiciones y apoyo en postulaciones de proyectos.
- **Material educativo:** Diseño y distribución de contenido informativo en puntos estratégicos y redes sociales.

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

FECHA Y LUGAR DEL PROGAMA

- **Duración:** Desde el 1 de enero hasta el 30 de Junio de 2025.
- **Ubicación**: Toda la comuna de La Ligua, con atención especial a sectores rurales y áreas de mayor necesidad

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.678.950** (diecinueve millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem 1: Médico Veterinaria Encargada	$ 7 .017.546
Ítem 2: Asistente veterinaria	$ 4 .561.404
Ítem 3: Transporte de animales	$ 1. 000.000
Ítem 4: Servicios veterinarios urgencia	$ 1. 000.000
Ítem 5: Alimento animales	$ 100.000
Ítem 6: Medicamentos veterinarios	$ 2. 000.000
Ítem 7: Insumos veterinarios	$ 2. 000.000
Ítem 8: Artículos veterinarios	$ 1. 500.000
Ítem 9: Implementos veterinarios	$ 500.000
Total:	**$19 .678.950**

Detalle en tabla1

TABLA1

ID	Descripción	Duración	Renta líquida mensual	Boleta honorarios bruto mensual	Total semestral
1.-	Profesional Médico Veterinaria	6 meses	1.000.000	1.169.591	7.017.546
2.-	Asistente Médico Veterinaria	6 meses	650.000	760.234	4.561.404
3.-	Transporte de animales				1.000.000

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

4.-	Servicios veterinarios urgencia				1.000.000
5.-	Alimento animales				100.000
6.-	Medicamentos (ej. Vacunas, inyectables, medic. Orales,antiparasitarios, etc.)				2.000.000
7.-	Insumos (ej. Jeringas, suero, bajada suero, pipetas, gas, algodón, etc)				2.000.000
8.-	Artículos veterinarios(camas, pelotas, correas, capas, etc)				1.500.000
9.-	Implementos veterinarios (maquina rasuradora, vestimenta, caja para medicamentos, calefactor perros, etc,				500.000
TOTAL					19.678.950

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"Atención Veterinaria Comuna La Ligua"
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
IMUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal promover la tenencia responsable de animales en la comuna de La Ligua mediante la ejecución de actividades de educación, fiscalización, atención veterinaria y campañas de sensibilización. Se busca fomentar prácticas responsables, hacer cumplir la normativa vigente y mejorar la convivencia entre los habitantes y sus mascotas, promoviendo el bienestar animal y la salud pública.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en la normativa vigente que regula las funciones municipales en materia de medio ambiente, áreas verdes y calidad de vida:

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- **Artículo 4°:** Define las funciones municipales en la gestión ambiental y desarrollo comunitario.
- **Artículo 5°:** Otorga atribuciones para elaborar e implementar programas relacionados con la mantención de áreas verdes y gestión ambiental.
- **Artículo 7°:** Enmarca el Plan Comunal de Desarrollo como el principal instrumento de gestión local, dirigido a satisfacer necesidades sociales, económicas y ambientales de la comunidad.

2. Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía: Define la tenencia responsable como un conjunto de obligaciones que el dueño de un animal debe cumplir para garantizar su bienestar, evitando riesgos para la salud pública y la seguridad de las personas.

3. Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

- **Artículo 1°:** Promueve la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.
- **Artículo 69°:** Autoriza a las municipalidades a ejecutar programas de mantención y mejoramiento de espacios públicos.

4. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

El programa contribuye a los ODS:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles, garantizando el acceso a espacios verdes.

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

- **ODS 13:** Acción por el clima, promoviendo prácticas sostenibles en la gestión de áreas verdes.

6. Normativa Municipal Local:

El programa está alineado con las políticas locales establecidas en los planes y estrategias de desarrollo municipal, que priorizan la gestión ambiental participativa y el fortalecimiento comunitario.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa contempla la contratación de dos profesionales para ejecutar actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa, educar a la comunidad y atender las necesidades de bienestar animal.

1. Médico Veterinaria Encargada

- **Gestión de proyectos:** Identificación de oportunidades de financiamiento, elaboración de propuestas y administración de recursos para campañas de esterilización y control poblacional.
- **Apoyo Fiscalización:** apoyo en Supervisión del cumplimiento de la normativa local en conjunto con inspectores decretados para dicho fin.
- **Atención veterinaria:** Realización de atención veterinaria en condiciones habilitantes
- **Educación comunitaria:** Desarrollo de programas educativos y campañas de concientización sobre tenencia responsable.
- **Colaboración interinstitucional:** Establecimiento de alianzas con organizaciones protectoras de animales y otras entidades.

2. Asistente de Tenencia Responsable:

- **Asistente de medico veterinaria:** Asistencia a medico veterinaria en procedimientos veterinarios y procedimientos requeridos por médico veterinaria; administrativos, terrenos.
- **Cuidado animales:** Cuidado y manejo de animales atendidos y rescatados en función municipal.
- **Atención ciudadana:** Atención de público, Recepción de denuncias y solicitudes, y seguimiento de casos.
- **Gestión administrativa:** Elaboración de informes, rendiciones y apoyo en postulaciones de proyectos.
- **Material educativo:** Diseño y distribución de contenido informativo en puntos estratégicos y redes sociales.

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

FECHA Y LUGAR DEL PROGAMA

- **Duración:** Desde el 1 de enero hasta el 30 de Junio de 2025.
- **Ubicación**: Toda la comuna de La Ligua, con atención especial a sectores rurales y áreas de mayor necesidad

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.678.950** (diecinueve millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem 1: Médico Veterinaria Encargada	$ 7 .017.546
Ítem 2: Asistente veterinaria	$ 4 .561.404
ítem 3: Transporte de animales	$ 1. 000.000
ítem 4: Servicios veterinarios urgencia	$ 1. 000.000
ítem 5: Alimento animales	$ 100.000
ítem 6: Medicamentos veterinarios	$ 2. 000.000
ítem 7: Insumos veterinarios	$ 2. 000.000
ítem 8: Artículos veterinarios	$ 1. 500.000
ítem 9: Implementos veterinarios	$ 500.000
Total:	**$19 .678.950**

Detalle en tabla1

TABLA1

ID	Descripción	Duración	Renta líquida mensual	Boleta honorarios bruto mensual	Total semestral
1.-	Profesional Médico Veterinaria	6 meses	1.000.000	1.169.591	7.017.546
2.-	Asistente Médico Veterinaria	6 meses	650.000	760.234	4.561.404
3.-	Transporte de animales				1.000.000

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

4.-	Servicios veterinarios urgencia				1.000.000
5.-	Alimento animales				100.000
6.-	Medicamentos (ej. Vacunas, inyectables, medic. Orales,antiparasitarios, etc.)				2.000.000
7.-	Insumos (ej. Jeringas, suero, bajada suero, pipetas, gas, algodón, etc)				2.000.000
8.-	Artículos veterinarios(camas, pelotas, correas, capas, etc)				1.500.000
9.-	Implementos veterinarios (maquina rasuradora, vestimenta, caja para medicamentos, calefactor perros, etc,				500.000
TOTAL					**19.678.950**

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los recursos asignados serán gestionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Ligua, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el reglamento de adquisiciones y garantizando transparencia y eficiencia en la administración de los fondos.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará bajo la supervisión del **Sr. Sebastián Alarcón Cifuentes** Encargado del Departamento de Medio Ambiente, quien será responsable de coordinar las actividades, supervisar la ejecución del programa y garantizar el cumplimiento del objetivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°57/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Atención Veterinaria Comuna La Ligua, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $19.678.950.- (Diez y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de Enero del 2025.-

Rut: 11942337 - 6

Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : DIPROVET DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS SPA
RUT Contribuyente : 76080982-9

Fecha de realización de la consulta: 13-05-2025 09:54 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 21-12-2009
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

vidades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	464907	Primera	Si	09-06-2016
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y QUIRURGICOS	464908	Primera	Si	09-06-2016
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS	466901	Primera	Si	15-12-2009
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS	477391	Primera	Si	06-11-2019
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	702000	Primera	Si	20-02-2020
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS	731001	Primera	Si	21-06-2019

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2015
Factura Electronica	2025
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2021
Boletas De Ventas Y Servicios	2013
Guias De Despacho	2019
Guia Despacho Electronica	2022
Nota Debito Electronica	2025
Notas De Credito	2016
Nota Credito Electronica	2025
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2021
Boleta De Terceros Electronicas	2025

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación:

Recomendación General
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.